

de 6 de febrero de 2009, número 31), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 19 de agosto de 2009.—PA, el jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Julio C. Santos García.

(01/3.402/09)

AJALVIR

URBANISMO

Por el Pleno municipal del día 2 de julio de 2009, se aprobaron, por unanimidad, los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la UAI 14 (Unidad de Actuación Industrial número 14) de las Normas Subsidiarias de Ajalvir y, asimismo, se acordó su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos municipal por plazo de quince días, a los efectos de trámite de información pública. En caso de no presentarse reclamaciones dicha aprobación se elevará a definitiva.

En Ajalvir, a 22 de julio de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/9.462/09)

AJALVIR

URBANISMO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el párrafo c) del artículo 57 de la misma Ley, por decreto de la Alcaldía de 22 de julio de 2009, se acordó someter a los trámites de información pública y requerimiento de informes el documento técnico que incorpora los cambios y correcciones derivados de la información pública y de los informes sectoriales emitidos respecto del documento del Plan Parcial del SR1 de las Normas Subsidiarias vigentes en Ajalvir.

Asimismo, se acordó someter a fase de consultas el informe de sostenibilidad ambiental del Plan Parcial del SR1, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

Se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que podrán presentarse por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

En Ajalvir, a 22 de julio de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/9.463/09)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 1 de septiembre de 2009, aprobó el inicio de expediente para la cesión gratuita de las parcelas de naturaleza patrimonial 404, polígono 4 y 1.404, polígono 1, sitas en el término municipal de Corpa, en los parajes de “Carrillejos” y “Cabezuelas”, a favor del Ayuntamiento de Corpa, para su destino a parque natural y a piscinas naturales.

Lo que se pone en conocimiento, como inicio de expediente de cesión gratuita, con el fin de que los interesados que se sientan afectados presenten sus reclamaciones en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigidos al Servicio de Patrimonio, durante el período de quince días, encontrándose el expediente a disposición para su consulta en el mencionado servicio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Alcalá de Henares, a 1 de septiembre de 2009.—La directora del Área de Servicios Generales, por delegación del titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, Teresa Rada Sereno.

(02/10.192/09)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

Extraviada la carta de pago original expedida por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 3 de agosto de 2007, por importe de 2.460 euros, que corresponde a la fianza definitiva constituida por “Entorno y Vegetación, Sociedad Anónima”, para responder de las obligaciones derivadas del contrato suscrito para el “Servicio de excavación del muro de cierre en la zona Sur-Sureste de la Casa de los Grifos de Complutum”.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el referido documento que lo presente en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a la legislación vigente.

Alcalá de Henares, a 20 de agosto de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación, Héctor Báez Menéndez.

(02/9.993/09)

ALGETE

OFERTAS DE EMPLEO

Según obra en el acta de resolución de 14 de agosto de 2009 del tribunal calificador del proceso selectivo para acceso a seis plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Algete, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 190, de 11 de junio de 2006, y sus modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157, y en cumplimiento de lo estipulado en la base 18.2, se procede a la publicación de los aspirantes que han superado las pruebas, a los efectos de acreditación documental y, posterior nombramiento, recordando que, a tenor de la base 17.1, el plazo de presentación de la documentación acreditativa es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su consecuencia, la relación es la siguiente:

Aspirantes	Calificación definitiva
Fernández Fernández, Miguel	10,95
Zapatero Martín, José Manuel	10,42
Lozano Esquilache, Marcos Nicolás	10,32
Cubillas Carbajosa, Isabel	10,29
Mesejo Kolmer, José María	10,21
López Arribas, Álvaro	10,14

En Algete, a 19 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Inmaculada Juárez Meléndez.

(02/9.929/09)

ANCHUELO

URBANISMO

Aprobado por decreto de fecha 13 de agosto de 2009 el inicio del expediente de modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Anchuelo (dos parcelas en la antigua Unidad de Actuación 6), consistente en cambiar la ordenanza aplicable en la actualidad a las citadas parcelas: ordenanza 3, grado 2, “Unifamiliar extensiva; por ordenanza 3, grado 1 P, “Unifamiliar intensiva de protección pública, igual a la actual ordenanza 3, grado 1, incluyendo los requisitos necesarios para viviendas de protección pública, se expone al público el citado expediente por espacio de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del